

EL DIARIO DE MENORCA.

Puntos de suscripcion.	Precios de suscripcion.	Anuncios y avisos.
MAHON. Tienda de D. D. Orfila. Id. de D. M. Mascaró. Id. de D. N. Fábregues medio de libranza.	EN PROVINCIAS. Remitiendo el importe de la suscripcion por medio de libranza.	Los suscritores á 8 maras por línea. Los no suscritores 12. Y las repeticiones á la mitad de precio.

SECCION DE NOTICIAS.

—De La Correspondencia:

Por Real decreto de 6 de setiembre se aumentan 180,000 reales á la cantidad señalada para trabajos geodésicos y geográficos bajo la direccion de la Comision de Estadística general del Reino en el art. 1.º del Real decreto de 19 de enero último, destinándose de esta suma 60,000 para gratificaciones á la tropa, y 120,000 para gastos de campo, y aplicándose su importe al art. 1.º del capítulo 7.º del presupuesto de este año. Se aumentan igualmente 320,000 reales á la cantidad consignada para trabajos parcelarios en el art. 2.º del mismo Real decreto, que serán distribuidos en esta forma: sueldos de Ayudantes, 35,000; gratificaciones de campo 10,000; material de operaciones de campo 75,000; y peones para el campo 200,000, aplicándose dicha suma al art. 2.º del citado capítulo 7.º

—Para llevar á efecto de la manera mas beneficiosa á los interesados lo dispuesto en el artículo 23 de la ley de 29 de noviembre de 1859, el Consejo de gobierno y administracion del fondo de redencion y enganches del servicio militar, ha acordado:

1.º Que se haga saber á todos y cada uno de los reenganchados y voluntarios que lo son con arreglo á las condiciones y ventajas de la ley actual, que en la gerencia del Consejo se llevan al dia las cuentas individuales, con la misma exactitud que en las mas acreditadas casas de comercio.

2.º Que si los interesados ó sus familias quisieran, para satisfacer alguna duda, examinarlas por si mismos, la seccion de Contabilidad las pon-

drá de manifiesto previa la venia del vocal gerente, jefe de las oficinas.

3.º Que de todas las cuentas individuales de los que, haciendo uso de la facultad que les concede el artículo de la ley arriba copiado, dejan cantidades en depósito á interés del 5 p. 100, abonado ó capitalizado por trimestres, se saque un tanto, cerrada la cuenta por fin de junio próximo pasado, ó sea al terminar el segundo trimestre.

4.º Que estas cuentas, debidamente autorizadas, se remitan á los jefes de los cuerpos, para que por su conducto lleguen á manos de los interesados, á fin de que las examinen: si encontraren algun reparo que alegar, lo espongan; en la seguridad de que, siendo fundado, será atendido, y si estuviesen conformes, las conserven en su poder para su debido conocimiento y satisfaccion.

5.º Que en lo sucesivo, á fin de cada año, se verifique la misma operacion y el propio envío de sus cuentas cerradas el dia 31 de diciembre, á todos los que, haciendo uso del derecho que la ley les concede, dejaren en el Consejo cantidades depositadas á interés.

6.º Que los jefes, al hacer entrega á los interesados de su respectiva cuenta, les impongan de que son dueños de retirar el depósito cuando lo tengan por conveniente, ó de continuarle en el Consejo, ganando el 5 por 100, liquidado y acumulado cada tres meses.

—El dia 5 fué un dia solemne para la gloria de nuestro pais; por la mañana caminaban majestuosamente hácia la Tesorería central los carros conductores de mas de treinta y cinco

millones de reales de los que están entregando los marroquíes: por la tarde los embajadores de esta nacion tenian ocasion de admirar el fausto de nuestra nacion en el acto majestuoso de presentar sus credenciales. La corte desplegó un lujo deslumbrador: es incalculable el valor de la pedrería que llevaba encima S.º M., en cuyo rostro se advertia la satisfaccion purísima de ver su nombre y su pueblo respetados por naciones estrañas.

—Parece que algunos fabricantes de armas, establecidos en los laboriosos pueblos vascongados de Plasencia, Eibar, Elgoybar y Ermua, han presentado proposiciones al Gobierno para construir 60,000 fusiles de precision, último modelo del 59, de mejor calidad y á precio mas económico que los fabricados en Bélgica é Inglaterra.

—Hé aqui la situacion que en fin de julio ocupaban los buques de guerra de nuestra marina, pertenecientes al apostadero de la Habana:

DE VELA: Fragata *Esperanza*, de 42 cañones, Habana; bergantin *Alcedo*, 16, Veracruz; idem *Pelayo*, 16, Costa-Firme; id. *Habanero*, 16, Habana; goleta *Cristina*, 1, Habana; id. *Juanita*, 1, costa N. en la isla; idem *Churruca*, 1, costa N. de la isla.

DE VAPOR. Fragata *Berenguela*, de 37 cañones, Veracruz; id. *Petronila*, 37, Habana; goleta *Isabel Francisca*, 2, Nuevitas; vapor *Francisco de Asis*, 16, Habana; idem *Isabel la Católica*, 16, Veracruz; id. *Blasco de Garay*, 6, Habana; id. *Pizarro*, 6, Habana; id. *Hernan Cortés*, 6, Puerto-Rico; id. *Bazan*, 5, Habana; id. *D. Juan de Austria*, 1, Ceba; id. *Nepituno*, 2, Habana; id. *Venadito*, 2, Ha-